

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90001412**

**SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE  
IDENTITY GOVERNANCE Y FILE REPORTER MICRO FOCUS**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**JUNIO 2021**

*SR*

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar la Provisión, Implementación y Soporte de Identity Governance y File Reporter Micro Focus.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos [jrodriguez@bcentral.cl](mailto:jrodriguez@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el cuerpo del correo la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

 Acuerdo de Participación (Portal)

- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

## **2. Calendario de actividades**

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

## **3. Consultas y aclaraciones**

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90001412”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

## **4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal**

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

#### **4.1. Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

##### **4.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

##### **4.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.



- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

#### **4.1.3. Antecedentes financieros**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2019 y 2020 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

#### **4.2. Oferta Técnica**

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.



**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

#### **4.3. Oferta Económica**

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 30 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

### **5. Garantías**

#### **5.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio bruto total del Servicio de Implementación, documento que debe tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio antes mencionado.

La glosa de este documento debe señalar que se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

*STX*

Una vez concluida la ejecución de los Servicios de Implementación, a modo de Garantía por Pago Anticipado, la Empresa se obliga a reemplazar el documento de Garantía antes descrito, por un nuevo documento por un monto equivalente al 100% del precio bruto del total de 150 horas de libre disposición; con fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de vigencia anual del Servicio de Continuidad Operativa y Mejora Evolutiva, los que entrarán en operación una vez que el Banco reciba a plena satisfacción la totalidad de los Servicios de Implementación. La glosa de este documento debe señalar que se extiende “para Garantizar Anticipo”.


La Empresa podrá reemplazar anualmente la garantía antes mencionada por una de un monto equivalente al 100% del precio bruto del total de horas remanentes de libre disposición.

El reemplazo de la primera y segunda garantía, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

## 5.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la(s) garantía(s) señalada(s) precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

 Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se

extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”, según sea el caso.

## **6. Apertura de Ofertas**

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

## **7. Re Oferta Económica**

### **7.1. Presentación de Re Oferta Económica**

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.





En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

**SEMÁFORO DE ALERTA:**

<b>Verde:</b>	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
<b>Amarillo:</b>	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
<b>Rojo:</b>	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

## 7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

*STX*

## 8. Evaluación de Ofertas

### 8.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

### 8.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

### 8.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento Ciberseguridad
- ii. Profesional 1 del Dpto. Ciberseguridad
- iii. Profesional 2 del Dpto. Ciberseguridad

### 8.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

**Tabla N°1 Factores a evaluar**

Descripción	Ponderación
A. Evaluación de la Empresa	35%
B. Evaluación de profesionales que conforman el Equipo	35%
C. Evaluación de la Propuesta Técnica	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

*STX*

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes descritos. Asimismo, cada uno de los factores y subfactores, cuando proceda, será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

**Tabla N°2 Escala Cuantitativa**

NOTA	CALIFICACIÓN
100 puntos	Excelente
80 puntos	Buena
65 puntos	Regular
30 puntos	Deficiente

Se asignarán los puntajes señalados a los subfactores detallados en la siguiente tabla:

**Tabla N°3 Pauta de Evaluación**

<b>A</b>	<b>Evaluación de la Empresa</b>	<b>35%</b>
<b>A.1</b>	<b>Como requisito obligatorio, haber realizado, al menos, 5 proyectos relacionados con ciberseguridad, en instituciones financieras en los últimos 10 años.</b>	<b>30%</b>
	Igual a 7 o más proyectos	100
	Igual a 6 proyectos	80
	Igual a 5 proyectos	65
	Menos de 5 proyectos	30
<b>A.2</b>	<b>Como requisito obligatorio, haber implementado, al menos, 1 proyecto, con la solución de “Identity Governance” en los últimos 5 años.</b>	<b>40%</b>
	Igual a 3 o más proyectos	100
	Igual a 2 proyectos	80
	Igual a 1 proyecto	65
	Sin proyectos	30
<b>A.3</b>	<b>Como requisito deseable, haber implementado, al menos, 1 proyecto, “Identity and Access Management” en los últimos 5 años</b>	<b>10%</b>
	Igual a 3 o más proyectos	100
	Igual a 2 proyectos	80
	Igual a 1 proyecto	65
	Sin proyectos	30

*SPK*

<b>A.4</b>	<b>Como requisito deseable, haber implementado, al menos, 1 proyecto, con la solución de “File Reporter” en los últimos 5 años.</b>	<b>20%</b>
	Igual a 3 o más proyectos	100
	Igual a 2 proyectos	80
	Igual a 1 proyecto	65
	Sin proyectos	30
	<b>Totales Evaluación Empresa</b>	100%

<b>B</b>	<b>Evaluación de los profesionales que conforman el equipo</b>	<b>35%</b>
<b>B.1</b>	<b>Jefe de proyecto: Como requisito obligatorio haber liderado, al menos, 3 proyectos de implementación de herramientas de ciberseguridad, en los últimos 5 años.</b>	<b>30%</b>
	Igual a 5 o más proyectos	100
	Igual a 4 proyectos	80
	Igual a 3 proyectos	65
	Menos de 3 proyectos	30
<b>B.2</b>	<b>Consultor de seguridad o ciberseguridad: Como requisito obligatorio, al menos uno de los consultores, deberán contar con al menos el certificado en la herramienta de Software “Identity Governance” y como deseable “Identity and Access Management” y/o “File Reporter”</b>	<b>30%</b>
	Igual a 3 certificados (Identity Governance, Identity and Access Management y File Reporter)	100
	Igual a 2 certificados (Identity Governance y Identity and Access Management o File Reporter)	80
	Igual a 1 certificado (Identity Governance)	65
	Igual a 1 certificado (Identity and Access Management o File Reporter)	30
<b>B.3</b>	<b>Consultor de seguridad o ciberseguridad: Como requisito obligatorio, al menos uno de los consultores, deberá haber participado en, al menos, 2 proyectos con la solución de “Identity Governance” en los últimos 5 años.</b>	<b>30%</b>
	Igual a 4 o más proyectos	100
	Igual a 3 proyectos	80
	Igual a 2 proyectos	65
	1 o ningún proyecto	30
<b>B.3</b>	<b>Consultor de seguridad o ciberseguridad: Como requisito deseable, al menos uno de los consultores, deberá haber participado, al menos, 1 proyectos, con la solución de “Identity and Access Management” y/o “File Reporter” en los últimos 5 años.</b>	<b>10%</b>
	Igual a 3 o más proyectos	100
	Igual a 2 proyectos	80

*JK*

	Igual a 1 proyecto	65
	Ningún proyecto	30
	<b>Totales Evaluación de los profesionales que conforman el equipo</b>	100%

<b>C</b>	<b>Evaluación de la Propuesta Técnica</b>	<b>30%</b>
<b>C.1</b>	<b>Presentar una propuesta técnica que adicionalmente a los requerimientos específicos obligatorios, también cubra la implementación de los requerimientos generales deseables para la solución tecnológica, señalados en el numeral 5.1.2 del Anexo A.</b>	<b>50%</b>
	Cubre la implementación de 4 o los 5 requerimientos generales deseables	100
	Cubre la implementación de 3 de los 5 requerimientos generales deseables	80
	Cubre la implementación de 2 de los 5 requerimientos generales deseables	65
	Cubre la implementación de 1 o ninguno de los 5 requerimientos generales deseables	30
<b>C.2</b>	<b>Propuesta técnica en relación a los servicios de continuidad operativa y mejora evolutiva (Numeral 7 del Anexo A.)</b>	<b>50%</b>
	La propuesta técnica en relación al servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva cumple con un menor SLA del señalado en las especificaciones técnicas y además adiciona servicios específicos sin consumo de horas.	100
	La propuesta técnica en relación al servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva cumple con todo lo señalado en las especificaciones técnicas y además adiciona servicios específicos sin consumo de horas.	80
	La propuesta técnica en relación al servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva cumple, con al menos, todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	65
	La propuesta técnica en relación al servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, cumple con menos de lo señalado en las especificaciones técnicas.	30
	<b>Totales Evaluación de la Propuesta Técnica</b>	100%
	<b>Puntaje Total Ponderado Evaluación Técnica</b>	<b>100%</b>

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla respectiva.

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que cumpla con todos los requerimientos específicos obligatorios señalados en el Formulario N°4 “Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal”, y que en su Evaluación Técnica obtengan un Puntaje Total ponderado igual o superior a 55 puntos (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no

*STX*

haya obtenido ningún puntaje individual menor a 65, en los subfactores A.1, A.2, B.1, B.2, B.3 y C.2.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

#### **8.5. Evaluación Económica**

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total la suma del precio de Provisión de Licencias más la Implementación (total bruto ítem I de la oferta económica) y más el total de las 150 horas de libre disposición (total bruto ítem II de la oferta económica).
- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

#### **8.6. Resolución de empates**

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el menor plazo de entrega de la Provisión e Implementación. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que presente el menor precio de Provisión e Implementación (ítem 1 de la oferta económica).

#### **8.7. Informe Final**

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.



## **9. Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

## **10. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

## **11. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación,



la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

## **12. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

## **13. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**





**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SERVICIO IMPLEMENTACIÓN IDENTITY GOVERNANCE Y FILE**  
**REPORTER MICRO FOCUS**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Banco ha definido un Plan Estratégico para el período 2018-2022 con varios focos, entre los cuales se encuentra el de “Fortalecer el Gobierno Corporativo del Banco” a modo de equilibrar la tolerancia al riesgo y la eficiencia de los procesos de negocio, agilizando con ello la toma de decisiones y facilitando la innovación.

En este contexto, se ha establecido para este año 2021 mejorar y automatizar el proceso de revisión de accesos y permisos en sistemas y repositorios de información sensible para el Banco, proyecto liderado por el Departamento de Ciberseguridad de la Gerencia de Tecnología.

**2. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Implementación de la solución tecnológica “Identity Governance y File Reporte Micro Focus” con un enfoque modular e integrado con distintas plataformas on-premise y nube, en un alcance acotado de la Gerencia de Tecnología.

En los numerales 3, 4 y 5 se describe la situación actual, el alcance y los requerimientos.

**3. SITUACIÓN ACTUAL**

**3.1 Descripción general del entorno tecnológico y contexto actual de control de acceso en la GTI**

La Gerencia de Tecnología (GTI) a través del Departamento de Ciberseguridad tiene a cargo la función de controlar los accesos, de usuarios, a diferentes plataformas que administra la GTI y que son la base para que cada usuario pueda tener acceso a la información y al resto de los recursos tecnológicos.

La función de Control de Acceso en la GTI (en adelante CA), actualmente realiza distintas actividades del proceso de certificación o revisión de los accesos para los distintos sistemas y repositorios en forma manual, en la cual, se invierte un tiempo considerable dado los distintos controles periódicos existentes. Todo esto apoyado por procedimientos y bajo un marco normativo interno que establece las directrices y reglas en esta materia.



### 3.1.1 Principales recursos tecnológicos y sistemas relacionados con la función de CA y la revisión de accesos:

**Active Directory (AD):** Término utilizado por Microsoft para referirse al servicio de directorio en una red de computadores y que es utilizada por CA para la administración de todos los usuarios del Banco mediante unidades organizativas, grupos de usuarios y permisos. El AD es la puerta de entrada para que cualquier usuario autorizado pueda acceder tanto a la red como a los distintos recursos tecnológicos y de información del Banco (inclusive los administrados por cada unidad usuaria). Cabe mencionar que el maestro de usuarios fuente se encuentra en el AD local y que adicionalmente se encuentra sincronizado con Azure AD, manteniendo un escenario híbrido para la utilización de la plataforma M365.

**Azure Active Directory (AAD):** Similar al término anterior pero basado en la plataforma de nube Azure y M365.

**File System (NAS, Network Attached Storage):** Sistema de almacenamiento local conectado a la red (de marca Hitachi), que provee los discos y carpetas compartidas en la red Banco, administrado por CA a través de permisos asignados a grupos de AD en un servidor Windows.

**Plataforma M365:** Plataforma en la nube de Microsoft (Azure) que provee la suite ofimática y distintas soluciones colaborativas, administrado por el Departamento de Servicios Tecnológicos e Infraestructura, donde CA principalmente otorga acceso a las siguientes soluciones a través de cuentas y/o grupos AD (local/nube):

- ✓ **Teams**
- ✓ **SharePoint**
- ✓ **OneDrive**
- ✓ **Outlook**
- ✓ **Office 365**

**SAP Success Factors:** Sistema de información de recursos humanos que se encuentra implementado en la nube como SaaS y que se encuentra integrado con el ERP SAP on-premise, Success Factors es utilizado por la Gerencia de Personas para mantener el maestro de empleados y la estructura organizativa a través del módulo Employee Central, entre otros.

**SharePoint On-premise y On-Line (Nube M365):** Plataforma de colaboración empresarial, que provee sitios web en la red interna y la nube del Banco, estos sitios son utilizados como repositorios seguros donde almacenar, organizar y compartir información, por las distintas unidades usuarias.

*STX*

#### 4. ALCANCE

Dentro del alcance para los servicios de implementación de “Identity Governances y File Reporter” se deberán considerar los siguientes puntos:

##### 4.1 Sistemas y repositorios considerados en el ALCANCE del servicio de implementación de la solución:

- **Active Directory (AD):** Directorio del cual se deberán obtener los usuarios y grupos que se integra con los distintos sistemas y repositorios.
- **File System (NAS, Network Attached Storage):** Sistema del cual se deberán obtener las carpetas compartidas y sus permisos (sistemas de archivos NTFS).
- **Azure Active Directory (AAD):** Directorio del cual se deberán obtener los usuarios, grupos y permisos para la plataforma M365 (Teams, Sharepoint, OneDrive, entre otros.)
- **Sitios Sharepoint online (nube M365) y OnPremise:** Repositorio del cual se deberán obtener los usuario y permisos.
- **SAP Success Factors:** Sistema del cual se deberán obtener las identidades de empleados y estructura organizativa del Banco.

##### 4.2 Tipo de información considerada en el ALCANCE del servicio de implementación de la solución:

Dentro del alcance se consideran principalmente las campañas de certificación (especificado en el requerimiento del punto 5.1.1.5) para los repositorios y/o sistemas que almacenan tipos de información clasificados por el Banco como “Información Altamente Sensible” (IAS) y “Confidencial” particularmente información nominada estadística.

##### 4.3 Magnitud general de los sistemas y repositorios considerados en el ALCANCE: Identidades, file System, SharePoint, cuentas AD y grupos AD.

###### Identidades:

- Empleados permanentes 750 aprox.

###### File System:

- Cantidad de File server (volúmenes de disco con información sensible) 6 aprox.
- Capacidad promedio 8 TB.

*STX*

### **SharePoint:**

- Cantidad de sitios (con información sensible) 10 aprox.
- Capacidad promedio 40 GB.

### **Active directory (AD):**

- Cuentas 2139 aprox. (Incluye cuentas de: servicio, administración, sistemas, usuarios, comunicación, entre otras.)
- Grupos 8099 aprox.

## **5. REQUERIMIENTOS**

### **5.1 Requerimientos Funcionales**

Dado el contexto actual y las necesidades de control de acceso de la GTI, los objetivos del servicio y la evaluación de distintas herramientas tecnológicas del mercado relativas a Identidad y Control de Acceso, se llegó a la conclusión de que la solución tecnológica que debe ser implementada modularmente corresponde a la solución tecnológica “Identity Governance y File Reporter” y que deberán cumplir principalmente con las siguientes capacidades y requerimientos:

#### **5.1.1 Requerimientos específicos OBLIGATORIOS para implementar en la solución tecnológica**

Cabe mencionar que los requerimientos específicos obligatorios deberán ser implementados considerando la recolección de datos de los **repositorios y/o sistemas** especificados en el punto 4.

##### **5.1.1.1 Recolección de datos de identidad de empleados y estructura organizativa del**

**Banco:** La solución tecnológica deberá ser capaz de recolectar los datos de identidades de los empleados y la estructura organizativa del Banco, de al menos, de los siguientes datos:

- ✓ Nombres y apellidos del empleado
- ✓ ID único del empleado
- ✓ Cargo o función del empleado
- ✓ Fechas o estado de vigencia del empleado
- ✓ Jefatura directa del empleado
- ✓ Área en la cual desempeña sus funciones el empleado de acuerdo con la estructura organizativa.



**5.1.1.2 Recolección de datos de cuentas y grupos AD (On-premise y nube Azure):** La solución tecnológica deberá ser capaz de recolectar los datos de cuentas y grupos de usuarios a los cuales pertenece, de modo que, los datos permitan relacionar las identidades de los empleados con las cuentas en los distintos repositorios y/o sistemas con los que se integrará la solución.

**5.1.1.3 Recolección de datos de acceso y permisos en File System (on-premise):** La solución tecnológica deberá ser capaz de recolectar los datos de permisos y cuentas que tienen acceso a las distintas rutas en los File System, de modo que, los datos permitan relacionar y saber las identidades de los empleados que tienen cuentas con acceso y sus permisos específicos en la ruta de un file System determinado.

**5.1.1.4 Recolección de datos de accesos y permisos en SharePoint (On-premise y nube):** La solución tecnológica deberá ser capaz de recolectar los datos de permisos y cuentas que tienen acceso a los distintos sitios SharePoint, de modo que, los datos permitan relacionar y saber las identidades de los empleados que tienen cuentas con acceso y sus permisos específicos en cada sitio.

**5.1.1.5 Implementación de campañas de certificación de accesos y permisos para repositorios y/o sistemas:** La solución tecnológica deberá ser capaz de correlacionar los datos de las distintas fuentes mencionadas anteriormente, para finalmente, proveer de una campaña de certificación de accesos y permisos, permitiendo la automatización del proceso de revisión de accesos y permisos, esta campaña deberá considerar, al menos, lo siguientes requisitos:

- i. La plataforma **deberá permitir parametrizar o personalizar los atributos de cada campaña mediante una interfaz gráfica** en idioma español, como mínimo deberá permitir seleccionar o elegir grupos de identidades, accesos y/o permisos por repositorio y/o sistema, además de tener la capacidad de asignar a un revisor o supervisor específico que deberá certificar cada acceso.
- ii. La plataforma **deberá permitir la generación de notificaciones a los distintos actores/roles** a través de mensajes de correo electrónico.
- iii. **Las campañas de certificación deberán considerar fechas de inicio y fin, además de indicadores** que permita saber el estado en que se encuentra, por ejemplo: certificación iniciada, en curso, vencida, acción implementada, campaña finalizada, entre otros.
- iv. **Generar y presentar un reporte/informe** con los datos de acceso y permisos específicos que tiene una identidad (empleado) con respecto a los repositorios y/o sistemas que tiene acceso.
- v. **El reporte/informe deberá ser generado y presentado mediante una interfaz gráfica** en idioma español de la plataforma, de modo que, un usuario supervisor pueda ingresar, visualizar el reporte/informe y solicitar una acción a realizar (por ejemplo: mantener, cambiar o eliminar) para el acceso y/o

*STX*

permiso que se requiere revisar/validar/certificar para una identidad determinada.

- vi. **Las acciones solicitadas por cada supervisor para cada certificación deberán poder ser visualizadas a través de una interfaz gráfica en idioma español de la plataforma**, de modo que, un usuario con un rol distinto (operador) pueda saber las acciones (por ejemplo: mantener, cambiar o eliminar) que deberán ser realizadas manualmente en cada repositorio y/o sistema, finalmente este usuario podrá indicar a través de la plataforma si la acción fue realizada o no, cambiando el indicador de estado de la certificación.

#### **5.1.1.6 La seguridad de accesos a la solución deberá cumplir como mínimo con:**

- i. **Acceso controlado y autenticación:** La Solución deberá disponer de acceso controlado (al menos Id + clave) a los servicios funcionales y técnico que brinde, además deberá contar con un proceso de autenticación integrado con el Active Directory Institucional (del tipo SSO); se debe evitar exponer las cuentas de usuarios/claves/hash en un entorno externo al dominio de seguridad Banco.
- ii. **Gestión de acceso a usuarios:** Contar un módulo de Gestión de altas/bajas de usuarios de la Solución, con la respectiva protección de confidencial para su autenticación.
- iii. **Segregación de funciones y privilegios de acceso:** La Solución tecnológica debe disponer de módulos de Roles y Perfiles, que permita una adecuada segregación de funciones técnica/funcional y velando por el cumplimiento del principio de Mínimo Privilegio.
- iv. **Trazabilidad técnica:** La Solución debe disponer de un Log de actividad en el sistema, que incluya temas cómo conexiones realizadas, mensajes de seguridad, errores generados, u otros.
- v. **Seguridad de cuentas:** La Solución debe disponer que todas las claves de las cuentas, ya sean de servicios de usuarios, de administración, etc. deben mantenerse seguras (encriptadas).
- vi. **Conexión segura:** La interfaz gráfica, que utilicen la Solución, deberán establecer una conexión segura.

#### **5.1.2 Requerimientos generales DESEABLES para implementar en la solución tecnológica**

La solución tecnológica deberá considerar las siguientes capacidades o funcionalidades deseables a implementar, asociadas con la gestión, el gobierno y la administración de identidades y de acceso:

- 5.1.2.1 Definición de roles:** De ser posible la solución deberá permitir definir roles que permita agrupar los distintos accesos y/o permisos que debería tener una identidad en un sistema y/o repositorio determinado.



**5.1.2.2 Definición de políticas de SOD:** De ser posible la solución deberá permitir definir reglas para detectar y manejar violaciones y excepciones, tales como violaciones de segregación de funciones (SOD) o cuentas huérfanas, en base a los roles y otros parámetros similares.

**5.1.2.3 Solicitudes y aprobaciones de acceso:** De ser posible la solución deberá permitir establecer modelos de autorización de permisos y roles basados en el negocio, además de disponer de una funcionalidad que a través de la interfaz gráfica de la plataforma permita operativizar el modelo, logrando integrar y reducir los tiempos del proceso de solicitud y aprobación de acceso.

**5.1.2.4 Priorización basada en riesgos:** De ser posible la solución deberá permitir llevar a cabo revisiones priorizadas por puntuación de riesgo según el valor de algún atributo, la pertenencia a algún grupo, la relación de gestión, la solicitud, el permiso u otros criterios que ayuden a priorizar.

**5.1.2.5 Informes de auditoría y cumplimientos:** De ser posible la solución deberá permitir generar informes sobre las identidades, estado de certificación, solicitudes y aprobaciones, e infracciones de políticas para facilitar los informes de auditoría y cumplimiento.

## 5.2 Requerimientos No Funcionales

### 5.2.1 Requerimientos para la implementación de la solución tecnológica

**5.2.1.1 Ambientes de implementación:** El servicio deberá considerar la implementación de la solución en 2 ambientes:

- ✓ Un ambiente de “**Preproducción o Calidad**” que se integre con las plataformas de calidad y que permita realizar pruebas antes de pasar un cambio a productivo.
- ✓ Un ambiente “**Productivo**” que se integre con las plataformas productivas de alta disponibilidad.

**5.2.1.2 Tipo de implementación:** El servicio deberá considerar la implementación de la solución en servidores locales del Banco, los cuales deberán integrarse tanto con sistemas y/o repositorios, del alcance, on-premise y nube.

**5.2.1.3 Licencias:** El servicio de implementación deberá considerar licencias perpetuas para la utilización de los productos Micro Focus Identity Governances y File Reporter en base la magnitud de 750 identidades definidas por el Banco, estas licencias que serán adquiridas por el Banco en conjunto con los servicios de implementación.

*STX*

**5.2.1.4 Especificaciones de Sizing y Equipamiento:** El servicio de implementación deberá especificar las necesidades de equipamiento de hardware y software, requerimientos de comunicaciones de red, de licencias necesarias para el óptimo funcionamiento de las componentes de software a implementar, en base a la información de magnitud y cantidad de sistemas y repositorios indicadas en el alcance. Deberá incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, considerando los ambientes de producción y pruebas, acorde a lo descrito en el punto 3 y 4, “Situación Actual” y “Alcance” respectivamente. La entrega de antecedentes deberá, además, incluir una estimación del dimensionamiento del espacio requerido para cada componente de Software a implementar.

**5.2.1.5 Mínimos desarrollo a medida:** La implementación de la solución no deberá incluir desarrollos a la medida. Se privilegiará una solución basada en parametrización y configuración estándar y énfasis en la adopción de las buenas prácticas.

**5.2.1.6 Declaración de incompatibilidad respecto a la infraestructura:** El servicio de implementación deberá identificar y declarar las eventuales incompatibilidades tecnológicas entre la infraestructura disponible en el Banco respecto de los requerimientos técnicos de la solución.

## **5.2.2 Requerimientos generales para el desarrollo del proyecto**

**5.2.2.1 Metodología:** El proveedor deberá utilizar una metodología para la ejecución del proyecto basada en las mejores prácticas internacionales de dirección de proyectos, tales como las contenidas en el Project Management Body of Knowledge (PMBOK) del Project Management Institute (PMI) o similar.

**5.2.2.2 Cronograma de trabajo:** El proveedor deberá incluir un detalle de actividades e hitos considerados, indicando cada una de las etapas del proyecto, los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como por parte del Banco. Además, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades dentro del plan de trabajo generando una Carta Gantt que permita visualizar a nivel macro y en detalle cada una de las actividades y tareas a desarrollar:

1. Planificación del proyecto y actividades (pre-kick Off /Kick Off)
2. Análisis detallado de requerimientos
3. Diseño
4. Construcción
5. Control de Calidad
6. Pruebas Técnicas





7. Instalación
8. Certificación
9. Pruebas de Usuario
10. Entrenamiento/capacitación
11. Puesta en Producción
12. Marcha Blanca y Garantía Técnica
13. Recepción Final del Banco al Servicio de Implementación e inicio del Servicio de Continuidad Operativa y Mejora Evolutiva.

Nota: En la Carta Gantt se deberá incluir los recursos asignados, hitos de control, entregables, reuniones planificadas, informes de avance, requerimientos adicionales y cualquier actividad que permita facilitar el correcto seguimiento del proyecto. Se deberá considerar que durante todo el tiempo de ejecución del proyecto se sostendrán reuniones semanales de control y seguimiento de las actividades, basado en Metodología de Proyectos Banco. La Carta Gantt deberá mantenerse actualizada a lo largo de todo el desarrollo del proyecto.

**5.2.2.3 RRHH del Banco requeridos:** El proveedor deberá especificar en su propuesta de trabajo los recursos humanos del Banco que se requieran para la implementación de la Solución. La solicitud de recursos deberá incluir:

- ✓ Roles requeridos y responsabilidades del Recurso del Banco.
- ✓ Tiempo estimado sugerido en porcentajes de dedicación por cada etapa del proyecto.

**5.2.2.4 Desarrollo de las etapas del proyecto:** El proveedor deberá desarrollar como mínimo las siguientes etapas y actividades dentro del plan de trabajo:

- i. **Análisis detallado de Requerimientos:** El servicio de implementación deberá considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos entregados por el Banco, su validación y preparación de documentación definitiva, que corresponderá al “Descripción detallada de Requerimientos”. Para llevar a cabo esta actividad, se podrán realizar reuniones de trabajo con el Jefe de Proyectos TI correspondiente y con los usuarios relacionados a la solicitud respectiva. Una vez terminado el Libro de requerimientos, éste deberá ser validado y aprobado por el Jefe de Proyectos TI del Banco. Estas aprobaciones serán un requisito necesario para continuar con la siguiente etapa.
- ii. **Diseño:** El servicio de implementación deberá considerar la elaboración del diseño técnico/funcional de la solución y, en base a los requerimientos

*STX*

establecidos. El diseño detallado de la solución deberá ser entregado a través de un “Documento de Diseño”. El diseño, deberá ser aprobado por el Jefe de Proyectos TI y Seguridad del Banco, antes de pasar a la siguiente etapa.

- iii. **Construcción:** El servicio de implementación deberá considerar un periodo de construcción. El Banco en acuerdo con el Proveedor definirán la cantidad de entregas parciales, las cuales dependerán de la metodología de trabajo que se establezca.
- iv. **Control de Calidad:** El servicio de implementación deberá realizar un Control de Calidad exhaustivo a cada una de las componentes de Software al amparo de cada solicitud, incluyendo revisiones de Seguridad del Software. Para esta actividad, se deberá considerar, que la ejecución de esta revisión, sea realizada por un profesional independiente del o los Analistas/consultores que realizaron la implementación del Software. Una vez realizada la revisión y corregidos todos aquellos aspectos que se hayan encontrado débiles, el proveedor deberá entregar al Banco un “Informe del Control de Calidad” realizado en el que se evidencie y certifique que el Software está implementados con altos estándares de calidad.
- v. **Pruebas Técnicas:** El servicio de implementación deberá elaborar un “Plan de Pruebas Técnicas” a realizar, el cual deberá incluir la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos, además de pruebas de stress y certificación de seguridad de las componentes. Este plan deberá contar con la aprobación del Jefe de Proyectos TI correspondiente. Una vez elaborado el plan, deberá ser ejecutado por el Analista asignado al proyecto. Para la ejecución de las pruebas, el proveedor deberá realizar pruebas unitarias por cada requerimiento. Posteriormente, se deberán realizar pruebas integradas con los sistemas con los cuales se integrará cada componente. Al final del proceso, el Proveedor deberá entregar la “Resultado y Evidencia de las Pruebas Técnicas” al JP TI.
- vi. **Instalación:** El servicio de implementación deberá incluir, todas las actividades de instalación, configuración y documentación necesarias para dejar operativa cada componente de software, en dependencias del Banco, en los ambientes de pre-productivo y producción, considerando para ello la utilización de las herramientas que el Banco posee.
- vii. **Certificación:** Una vez instalada la aplicación o componentes en el ambiente de pruebas, el Banco realizará una certificación de Funcionalidad, Calidad y Seguridad del Software. Si esta certificación es satisfactoria, el desarrollo pasará a la etapa de pruebas de usuario, de lo contrario, será devuelto al proveedor para que realice las correcciones correspondientes.
- viii. **Pruebas de Usuario:** El servicio de implementación, dentro del plan de actividades, deberá considerar pruebas de Usuario Funcional y un periodo para realizar las correcciones que pueda solicitar el usuario en el ciclo uno de

*STX*

pruebas. Una vez terminado el ciclo dos de pruebas, el Usuario Funcional entregará su “Aprobación Final “, por escrito, mediante la cual se autorizará la Puesta en producción del Software desarrollado.

- ix. **Puesta en Producción:** El servicio de implementación, deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación y habilitación, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros.
- x. **Marcha Blanca y Garantía Técnica:** El servicio de implementación, deberá incluir un período de Marcha Blanca y Garantía Técnica de 1 mes de duración, posterior a la Puesta en Producción. Durante este período, el proveedor deberá estar disponible para atender cualquier incidente o falla que se produzca en las componentes implementadas y/o efectuar ajustes, en caso de ser necesarios, producto de una falla o anomalía identificada en las componentes desarrolladas.
- xi. **Recepción final del Banco al Servicio de Implementación:** Al término del periodo de Marcha Blanca y Garantía Técnica, el Banco, a través del Jefe de Proyecto TI respectivo, emitirá un documento de recepción final conforme a los servicios de implementación, lo que permitirá al Proveedor emitir la Factura asociada al penúltimo hito.

**5.2.2.5 Entregables (documentación):** La solución deberá quedar respaldada con la documentación suficiente que permita contar con información respecto con los requerimientos, diseño, instalación, configuración, mantención, recomendaciones y en general todo lo que se considera en la solución completa del proyecto. No podrá ser cerrado un hito o etapa que no cuente con toda la documentación requerida y su aprobación por parte del Banco.

➤ **Checklist de documentación:** A continuación, se indica la documentación que deberá entregarse, en las etapas de proyecto que corresponda:

- ✓ Documentos de planificación (Kick Off, Gantt, etc.)
- ✓ Minutas de reuniones con los acuerdo y temas tratados
- ✓ Descripción detallada de requerimientos
- ✓ Documento de diseño
- ✓ Informe de control de calidad
- ✓ Plan de pruebas Técnicas
- ✓ Script de pruebas a realizar
- ✓ Resultado y Evidencia de Pruebas técnicas
- ✓ Plan de cut-over
- ✓ Manual de Configuración
- ✓ Manual de Explotación

*STX*

- ✓ Manual de Sistema
- ✓ Control de cambio (en el caso de ser necesario)
- ✓ Presentaciones y Manuales de entrenamiento/capacitación

### **5.2.3 Requerimientos de entrenamiento/capacitación y su documentación**

El servicio de implementación deberá considerar un Plan de Capacitación para Administradores, Key User funcional y Usuarios Finales, detallando los contenidos de cada curso y el material de apoyo respectivo en formato digital, para ser validado por parte del Banco.

**5.2.3.1 Capacitación a administradores:** El proveedor deberá considerar la realización del entrenamiento sobre las funcionalidades de administración de cada módulo de la solución, considerando aspectos funcionales, técnicos y administración de accesos, antes de la salida en vivo.

**5.2.3.2 Capacitación a Key user:** El proveedor deberá considerar la realización de entrenamiento/capacitación para dar a conocer la solución a los usuarios internos (Key User) y prepararlos para la operación y entrenamiento del nuevo sistema en ambiente productivo.

**5.2.3.3 Material de entrenamiento/capacitación:** El proveedor deberá entregar presentaciones y/o documentos de entrenamiento/capacitación para los distintos usuarios con el detalle de los paso a paso. Todo el material generado y utilizado para el desarrollo de las capacitaciones, deberá ser puesto a disposición del Banco, en formato digital editable en Microsoft Word y/o PowerPoint según corresponda. Este material pasará a ser de propiedad del Banco y podrá utilizarlo para los fines que estime conveniente.

**5.2.4 Horario:** La propuesta deberá considerar la prestación de Servicios de implementación, en horario normal los días hábiles entre 09:00 y 18:15 horas.

## **5.3 Requerimientos para el proveedor**

### **5.3.1 Experiencia de la Empresa**

El Proveedor deberá demostrar experiencia en servicios similares de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Como requisito **obligatorio**, haber realizado, al menos, 5 proyectos relacionados con ciberseguridad, en instituciones financieras en los últimos 10 años.



- ✓ Como requisito **obligatorio**, haber implementado, al menos, 1 proyecto, con la solución de “Identity Governance” en los últimos 5 años.
- ✓ Como requisito **deseable**, haber implementado, al menos, 1 proyecto, “Identity and Access Management” en los últimos 5 años.
- ✓ Como requisito **deseable**, haber implementado, al menos, 1 proyecto, con la solución de “File Reporter” en los últimos 5 años.

El proveedor deberá demostrar experiencia de los requisitos anteriores, detallando:

- Nombre del cliente
- Fecha de inicio y término del proyecto.
- Solución tecnológica de SW implementada (IG, FR y IAM).
- Breve descripción del proyecto
- Datos de contacto (nombre, cargo, correo y teléfonos para referencias)

### 5.3.2 Equipo de trabajo para el servicio de implementación

El Proveedor, deberá detallar un equipo mínimo de 3 profesionales de planta (contratados), con los cuales abordará las diferentes etapas del proyecto. Dentro de los profesionales considerados, deberá identificarse cuál de ellos tendrá el rol de coordinador del equipo o jefe de proyecto, que el Proveedor asignará para proveer los servicios que prestará al Banco.

El equipo mínimo de profesionales a detallar deberá considerar al menos 2 roles, de los cuales, uno tendrá, el rol de coordinador del equipo que el Proveedor asignará al Banco (mínimo 1 jefe de proyecto proveedor) y 2 consultores.

Para la validación de la información, se deberá adjuntar el curriculum de cada profesional propuesto para conformar el equipo de trabajo.

**Back Up:** En el caso que algún consultor o Jefe de Proyecto asignado no pueda continuar, este deberá ser reemplazado por otra persona del mismo perfil del original y sujeto a aprobación de Banco Central. Por lo anterior la Empresa deberá contar con personal de back up para los consultores que participarán en el proyecto.

### 5.3.3 Requerimiento para el jefe de proyecto y los consultores para el servicio de implementación

El proveedor deberá demostrar experiencia de los siguientes requisitos, detallando en el curriculum de cada profesional, al menos:

- Nombre del cliente
- Fecha de inicio y término del proyecto.

- Solución tecnológica de SW implementado.
- Cargo o rol ejercido
- Datos de contacto (nombre, cargo, correo y teléfonos para referencias de los proyectos que participo).
- Certificaciones

### 5.3.3.1 Jefe de proyecto

El coordinador o jefe de proyectos del proveedor deberá demostrar experiencia en trabajos similares en los últimos 5 años de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Como requisito **obligatorio** haber liderado, al menos, 3 proyectos de implementación de herramientas de ciberseguridad, en los últimos 5 años.

Además, deberá considerar las siguientes principales responsabilidades:

- Seguimiento y control del proyecto, y asegurar el éxito en calidad, tiempo, costo, alcance, y sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Planificación y coordinación del proyecto definiendo las actividades detalladas y los hitos; considerando la toma de requerimientos, análisis, generación de la documentación y planificación de la misma, llevando su control y seguimiento. Adopción de las medidas correctoras pertinentes para remediar las desviaciones que se hubieran detectado en los proyectos gestionados. Proponer, en su caso, modificaciones a los límites u objetivos básicos del proyecto cuando concurren circunstancias que así lo ameriten.
- Colaboración con el cliente en la definición y concreción del objetivo de cada fase del proyecto.
- Responder ante clientes y superiores respecto de la consecución de los objetivos del proyecto.
- Control del calendario e hitos de cada proyecto.
- Establecer un conjunto de prácticas que aseguren la integridad y calidad del proyecto. Debe lograr que el proyecto terminado asegure la calidad y el correcto funcionamiento en producción.
- Mantener al equipo de proyecto enfocado en los objetivos.

### 5.3.3.2 Consultores para el servicio de implementación

El proveedor deberá contar con, al menos, 2 consultores de seguridad o ciberseguridad con contrato indefinido propuestos para entregar el servicio de implementación solicitado.



- ✓ Como requisito **obligatorio**, al menos uno de los consultores, deberán contar con al menos, un certificado en la herramienta de Software “Identity Governance” y/o “Identity and Access Management” y/o “File Reporter”

Además, deberá demostrar experiencia en proyecto de implementación similares en los últimos 5 años de acuerdo con el siguiente detalle:

- Como requisito **obligatorio**, al menos uno de los consultores, deberá haber participado, al menos, 2 proyectos, con la solución de “Identity Governance” en los últimos 5 años.
- Como requisito **deseable**, al menos uno de los consultores, deberá haber participado, al menos, 1 proyecto con la solución de “Identity and Access Management” y/o “File Reporter” en los últimos 5 años.

Se hace presente que:

El proveedor que se adjudique la presente licitación se obliga a asignar a los Servicios que contrate el Banco, al equipo de trabajo propuesto en su oferta. Cualquier impedimento a lo anterior, deberá ser informado al Banco al momento de la comunicación de la adjudicación, presentando al mismo tiempo el Currículum Vitae de un profesional alternativo, quien en todo caso deberá poseer iguales o superiores características que las del profesional requerido en las presentes Bases, el que deberá ser evaluado y aprobado previamente por el Banco, en caso contrario, la Empresa deberá presentar una nueva alternativa.

El proveedor se obliga a destinar a su equipo de trabajo en forma exclusiva a la ejecución del Servicio contratado por el Banco. En caso de que el proveedor adjudicado resulte ser una Empresa que actualmente presta servicios al Banco, deberá considerar a profesionales distintos a los que ya utiliza para la prestación de esos servicios.

## 6. CONSIDERACIONES ESPECIALES ADICIONALES

El servicio de implementación deberá considerar los recursos, *expertise* y conocimiento necesario para realizar y lograr las integraciones con los sistemas y repositorio que se encuentran dentro del alcance, es decir, las actividades asociadas a configuraciones/instalaciones (en el caso que correspondan) en sistemas o repositorios deberá ser apoyada por el conocimiento y experiencia de los consultores dispuesto para el servicio de implementación, sin afectar el funcionamiento normal e integridad de los sistemas intervenidos.



## 7. SERVICIOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y MEJORA EVOLUTIVA

Los servicios de continuidad operativa y mejora evolutiva comienzan una vez terminado el servicio de implementación, es decir, una vez terminado el mes de garantía y luego de la recepción conforme para los servicios de implementación.

El contrato deberá considerar 150 horas de libre disposición, que podrán ser consumidas en un máximo de 36 meses:

La Empresa se obliga a prestar los servicios de continuidad operativa y mejora evolutiva relacionado con los siguientes productos:

**Tabla N° 1 – Productos**

Item	Producto	Cantidad
1	Micro Focus Identity Governance	1
2	Micro Focus File Reporter	1

**Las horas de libre disposición podrán ser consumidas de acuerdo las siguientes actividades de mantención, soporte y/o de mejora evolutiva, conforme a los siguientes esquemas y actividades:**

- a) **Modalidad de atención:** Soporte telefónico, web, e-mail y/o en terreno, orientadas a la respuesta efectiva en modalidad **5x8**, frente a una falla, anomalía, o requerimientos específicos, como por ejemplo asistencia de ingeniería especializada en el producto y atención de consultas referentes a configuración, actualizaciones, u optimización del producto que sea solicitado/reportado por el Banco. Para lo cual el interlocutor válido del Banco deberá acordar por escrito con el interlocutor válido de la Empresa, la cantidad de horas a utilizar previo a realizar cualquier actividad, el acuerdo deberá incluir las especificaciones técnico/funcionales del requerimiento o problema y la cantidad de horas a utilizar.
- b) **Soporte correctivo:** Disponibilidad en horario **5x8**, para los productos de la Tabla N°1; contar con escalamiento de problemas al fabricante asegurando la continuidad del servicio; dar cumplimiento a los SLA's requeridos por el Banco.





- c) **Mantenición preventiva:** Considera actividades de mantención preventiva de libre demanda o por recomendación del fabricante.
- d) **Actualización de software de la plataforma:** Considera actualización de software de los productos recomendadas por el fabricante. Estas actualizaciones podrían ser realizadas dentro o fuera de horario laboral, según corresponda.
- e) **Re-Instalación de productos:** Por falla de sistemas operativos y otros.
- f) **El servicio considera la aplicación de hotfix, u otros:** Asociados a la inclusión de nuevas funcionalidades y corrección de “bugs”; los cuales deberán ser reportados por la Empresa de manera inmediata al Banco, para realizar las coordinaciones que permiten su aplicación de manera rápida y eficiente.
- g) **Mejoras evolutivas:** Servicio de consultoría técnico/funcional para implementar soluciones a requerimientos específicos del Banco, estos requerimientos consisten principalmente en la necesidad de mantenimiento evolutivo o de ampliaciones a las funcionalidades/integraciones habilitadas en los productos mencionados en la tabla 1. Además, podrá incluir asesorías de diseño de soluciones que permitan abordar nuevos requerimientos del negocio, el objeto de la asesoría es proveer orientación analítica en cuanto a evaluar y comprender soluciones o alternativas de solución ante situaciones que lo ameriten.
- h) **Entregables del servicio:** Informe que contenga el detalle del requerimiento, las actividades realizadas por la empresa y las horas consumidas, este requisito será indispensable para la recepción conforme del servicio.
- i) **Tiempos de respuesta (SLA):** Una vez informada la necesidad de soporte, la Empresa debe cumplir con los tiempos de respuesta que a continuación se detallan; en caso de incumplimiento, el Banco podrá descontar a título de deducción, una fracción del precio bruto al valor total de los Servicios de Continuidad operativa y Mejora Evolutiva, conforme al siguiente detalle:

**Tabla N° 2 – Niveles de servicios y multas**

Nivel de Criticidad	<sup>1</sup> Tiempo máximo de respuesta para contacto inicial	<sup>2</sup> Multas sobre el valor total de los servicios en caso de no cumplimiento
General	24 horas hábiles	0 a 24 horas: 0 %

*STX*

		A partir de las 24 horas, 0.5 % del valor total de los servicios por cada hora adicional o fracción de atraso.
--	--	--

<sup>1</sup> Se entenderá como “tiempo máximo de respuesta para contacto inicial”, al intervalo de tiempo desde que el Banco da a conocer a la Empresa la necesidad de soporte o existencia de una falla, y la respuesta inicial del consultor o ingeniero encargado del caso de soporte.

<sup>2</sup> El valor total corresponde al valor de las 150 horas de libre disposición durante los 3 años de vigencia del contrato.

## 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo del hito de “**Puesta en producción**” no deberá exceder el **01 de diciembre del 2021**, para el servicio implementación de la solución tecnológica de “Identity Governance y File Reporter”.

## 9. MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los plazos comprometidos por la empresa en la entrega del servicio de implementación, por causas atribuibles a su responsabilidad, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0.25% del valor total del servicio de implementación, por cada día corrido de atraso del hito de puesta en producción.

En caso de incumplimiento de los plazos comprometidos por la empresa en la entrega del servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan en el numeral 7, letra i) de este Anexo.



**ANEXO B  
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

N° [ ]

**CONTRATO  
SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE  
IDENTITY GOVERNANCE Y FILE REPORTER MICRO FOCUS**

En Santiago de Chile, a [ ], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña [ ]], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña [ ]] Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [ ] en adelante la “Empresa”, RUT N° [ ], representada en este acto por [ ], ambos domiciliados en [ ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO : Objeto del Contrato**

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Provisión, Implementación y Soporte de Identity Governance y File Reporter Micro Focus, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90001412 de fecha [ ] de junio de 2021, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [ ] de [ ] de 2021 y aceptada por el Banco mediante correo electrónico de fecha [ ] de [ ] de 2021; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDO : Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de 38 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio de Implementación será hasta el 30 de diciembre de 2021, incluyendo el periodo de Marcha Blanca y Garantía Técnica de 1 mes de duración. Una vez finalizado el Servicio de Implementación se dará inicio al Servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, que será prestado por un periodo de 36 meses.



**TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio**

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

**CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

Ítem I	Descripción	Cantidad	Precio Unitario NETO [moneda]	Precio Total NETO [moneda]
1.1	Licencias Identity Governance con 3 año de soporte de fábrica	750		
1.2	Licencias File Reporter Micro Focus con 3 año de soporte de fábrica	750		
1.3	Servicio de instalación, configuración y documentación del proceso en QA y en Productivo, incluyendo los siguientes Perfiles:	-	-	-
	Jefe de Proyectos	____ horas		
	Consultor 1	____ horas		
	Consultor 2	____ horas		
1.4	Servicio de entrenamiento/capacitación y su documentación.	1		
<b>Subtotal</b>				
<b>Impuesto aplicable</b>				
<b>TOTAL BRUTO</b>				

Ítem II	Descripción	Precio NETO [moneda]	Impuesto aplicable	Precio Total BRUTO [moneda]
2.1	Horas de libre disposición para el servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva (150 horas durante la vigencia del contrato – 36 meses)			

Ítem III	Descripción	Precio NETO [moneda]	Impuesto aplicable	Precio Total BRUTO [moneda]
3.1	Hora adicional para servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva en horario hábil			



3.2	Hora adicional para servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva fuera de horario hábil			
-----	---	--	--	--

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

**QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio**

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al siguiente plan de pago:

**1. Licencias:**

1.1 El Banco pagará el 100% del valor total de las Licencias contra la entrega de un certificado de propiedad y su recepción conforme.

**2. Servicio de Implementación:**

2.1 El Banco pagará el 40% del valor total del Servicio de instalación, configuración y documentación del proceso en QA y en Productivo y del Servicio de capacitación y roles de uso de la herramienta, una vez entregado en QA, y contra la recepción conforme de las Pruebas de Usuario.

2.2 El Banco pagará el 50% del valor total del Servicio de instalación, configuración y documentación del proceso en QA y en Productivo y del Servicio de capacitación y roles de uso de la herramienta, una vez cumplido y recepcionado conforme el hito de Puesta en Producción.

2.3 El Banco pagará el 10% del valor total del Servicio de instalación, configuración y documentación del proceso en QA y en Productivo y del Servicio de capacitación y roles de uso de la herramienta, contra Recepción Final por parte del Banco del Servicio de Implementación.

**3. Servicio de Continuidad Operativa y Mejora Evolutiva:**

3.1 El Banco pagará en una sola cuota y de manera anticipada el valor total de las 150 horas de libre disposición, contra la Recepción Final del Banco al Servicio de Implementación.

3.2 En caso de que el Banco requiera horas adicionales para el Servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, estas serán pagadas en forma vencida



en el mes de su utilización y contra su recepción conforme, según las tarifas unitarias del ítem III de la Tabla de Precios.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

#### **SEXTO : Recepción Conforme**

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Ciberseguridad del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el servicio para el cual fue contratada. Se otorgará una vez verificado que el servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la

comunicación de las observaciones.

La Recepción Final del Servicio de Implementación será otorgada por el Banco, una vez concluidas sin observaciones, todas las actividades asociadas a la prestación del Servicio referido detalladas en el Anexo N°1.

Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Servicio de Continuidad Operativa y Mejora Evolutiva en la fecha que al efecto se indicará en comunicación formal dirigida a la Empresa y suscrita por el Jefe de Departamento de Ciberseguridad del Banco.

### **SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato

invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

#### **OCTAVO : Multas**

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0,25% del valor total del Servicio de Implementación (ítem 1.3 y 1.4, Cláusula Cuarta) por cada día de atraso en la fecha de puesta en producción comprometida por la Empresa.

En caso de incumplimiento de los plazos comprometidos por la empresa en la entrega del Servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan en el numeral 7, letra i) del Anexo A Especificaciones Técnicas.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.





En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos en el Servicio de Implementación no excederá un 20% del valor total (ítem 1.3 y 1.4, Cláusula Cuarta), y en el caso del Servicio de continuidad operativa y mejora evolutiva, no excederá el equivalente a 10 horas de libre disposición que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato y Anticipo**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio bruto total del Servicio de Implementación, documento que debe tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio antes mencionado.

La glosa de este documento debe señalar que se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

Una vez concluida la ejecución de los Servicios de Implementación, a modo de Garantía por Pago Anticipado, la Empresa se obliga a reemplazar el documento de Garantía antes descrito, por un nuevo documento por un monto equivalente al 100% del precio bruto del total de 150 horas de libre disposición; con fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de vigencia anual del Servicio de Continuidad Operativa y Mejora Evolutiva, los

*[Handwritten signature]*

que entrarán en operación una vez que el Banco reciba a plena satisfacción la totalidad de los Servicios de Implementación.

La glosa de este documento debe señalar que se extiende para “Garantizar Anticipo”.

La Empresa podrá reemplazar anualmente la garantía antes mencionada por una de un monto equivalente al 100% del precio bruto del total de horas remanentes de libre disposición.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar

aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

#### **DÉCIMO : Personal**

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.



La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

#### **UNDÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial**

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

#### **DUODÉCIMO : Interlocutores**

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.



Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

**DECIMOTERCERO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

**DECIMOCUARTO : Confidencialidad**

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la "Información Confidencial o Altamente Sensible" que les sea proporcionada por el Banco.



Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.



Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

**DECIMOQUINTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**DECIMOSEXTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

**DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas





dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

#### **DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

#### **DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto





cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

**VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

**VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

**VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias**

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

**VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa**

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las

*SR*

actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.

- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se les causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

#### **VIGÉSIMO CUARTO :                    Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.



La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**VIGÉSIMO QUINTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política,



discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

#### **VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores**

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.



**VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

**VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

**TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.



**TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación**

Las personerías de don [ /doña ] y de don [ /doña ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas 27 de enero y 15 de julio de 2020, otorgadas ante el Notario Público don Álvaro González Salinas, que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

**TRIGÉSIMO TERCERO : Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[ ]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**

*5/11*

**ANEXO N°1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SERVICIO DE [ ]**

*[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]*

[ ]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

*SPK*